



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Loricá
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2021-00354	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Jeniree Ballesta Martínez	Yeison Andrés Guzmán Torres	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00304	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Sandra Ceballos López	Pier Jattin Dumet	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2020-00164	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Atalia Vargas Jimenez	María Elena Negrette de León	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00064		Bancolombia S.A.	Emilse del Carmen Ávila Burgos		

	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía			Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00185	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Dina Luz López Negrette	Jorge Luís Atencio Garcés	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00363	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Sindy Paola Julio Pereira	Emma Esther Ensuncho Zúñiga	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00979	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Daina Inés Mejía Arroyo	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00444	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Cooperativa Buen Futuro	Braulia Antonia Valencia Cogollo y Rosiris del Carmen Hernández Cantero	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2018-00514	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Armando Antonio Martínez Chica	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
------------	---	-------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	--

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lórica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:

Pablo Remberto Gari Padilla

**Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2fca02777deb300b1948e5e06d53096eba5688eb9fe158b29e431ec752776e**

Documento generado en 17/09/2021 10:18:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**